



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 1629-R-2022
Piura, 02 de setiembre de 2022

VISTO

El Expediente 001353-0201-22-4 de fecha 05 de julio de 2022, presentado por el Ing. **JOSE MOLERO LOPEZ**, Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0034-R-2022 de fecha 06 de enero de 2022, se resuelve: Artículo 1°.- Renovar, las designaciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en los cargos de responsabilidad directiva o de confianza, a favor del personal que se menciona en el Oficio N°0006-R-2022/UNP, de fecha 05 de enero de 2021, de acuerdo al detalle siguiente: (...)

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Nivel Remunerativo	N° Resolución Año 2021
19	MOLERO	LOPEZ	JOSE	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL		0002-R-2021

(...) Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a los profesionales citados en el artículo 1° de ser el caso, el equivalente al diferencial correspondiente.(...);

Que, mediante Oficio N°256-2022-DRSU/UNP de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita se sirva disponer se atienda su pedido de **Asignación Adicional** por el importe de S/3,000.00 (Tres mil soles mensuales) por Productividad y Alta Responsabilidad en las labores extraordinarias que desarrollo en el cargo de Director General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNP;

Que, mediante Oficio N°1141-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a su despacho el expediente adjunto a la presente solicitud de realizar el pago de asignación adicional por Responsabilidad para el Director General de Responsabilidad Social Universitaria Ing. JOSE MOLERO LOPEZ, con la finalidad de que su representada remita la autorización correspondiente a fin de continuar el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°0362-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 25 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que de acuerdo a lo expresamente autorizado por el Titular del Pliego y la Directora General de Administración se asigna cobertura presupuestaria para el pago de responsabilidad al Director de Responsabilidad Social Universitaria - Ing. José F. Molero López, cuyo cargo se encuentra aprobado en la Resolución Rectoral N° 0139-R.2022 y cuenta con cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0010
CERTIFICADO : 7194
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	PARTIDA	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL
JOSÉ F. MOLERO LÓPEZ	JUL- DIC	2.1.1.5.2.99	S/ 3,000	6	S/ 18,000
TOTAL					S/ 18,000

No obstante, lo informado es necesario que cuente con la opinión legal y su ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo;

Que, mediante Oficio N°1220-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a su despacho adjunto al presente pago adicional por Responsabilidad para el Director General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 1629-R-2022
Piura, 02 de setiembre de 2022

Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de que su representada indique a este despacho especificar el monto adicional para la determinada asignación;

Que, mediante Oficio N°574-DGADM-UNP-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora General de Administración, remite expediente N° 353-201-22-4 relacionado al pago de asignación adicional por responsabilidad al docente JOSE MOLERO LOPEZ, autorizando su atención de acuerdo a la normativa vigente;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire a nombre del Ing. JOSE MOLERO LOPEZ Director de Responsabilidad Social Universitaria, el monto de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) mensuales, por los meses de Julio a Diciembre de 2022, por concepto de pago de responsabilidad en el cargo correspondiente, según Informe N° 362-2022-UP-OCPPY-UNP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, OPP, UT, UC, URH, INT, ARCHIVO (2),
14 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL